

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	N/A
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	N/A	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	N/A	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Febrero de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANGELO CIANCI DIAZ	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Gobierno	
Tipo de Contrato:	Otro	Memorando de entendimiento
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el memorando de entendimiento	La Constitución Política establece en su Artículo 2 que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, Administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual forma, el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia dispone <i>“El derecho a la igualdad es un derecho declarado universal por Las Naciones Unidas, en donde se considera que “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados”</i>. En virtud de este derecho constitucional, el Estado colombiano tiene el deber de promover medidas que garanticen de forma real y efectiva las condiciones de igualdad, adoptando medidas a favor de los grupos o personas discriminados o marginados. De acuerdo con lo señalado en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción prevalecen en el orden interno, y a	

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	su vez, que los derechos y deberes consagrados en la Constitución, se interpretarán de conformidad con estos tratados y convenios sobre derechos humanos ratificados por Colombia. En virtud del Bloque de Constitucionalidad, las obligaciones del Estado en torno al derecho a la igualdad deben ser interpretadas teniendo en cuenta la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Los Derechos Humanos son el conjunto de principios aceptados universalmente, reconocidos constitucionalmente y garantizados jurídicamente, orientados a asegurar al ser humano su dignidad como persona, en sus dimensiones individual, social, material y espiritual. Constituyen el conjunto de derechos que se han podido reconocer y validar internacionalmente para su respeto y promoción en el orden político, económico, cultural y social vigente. Los derechos humanos, se basan en la idea de que todas las personas merecen un trato justo, igualitario y respetuoso, y que tienen derechos y libertades fundamentales que deben ser garantizados y protegidos por parte de los gobiernos y la sociedad en general. El Estado colombiano tiene un conjunto de instrumentos que conforman el marco de protección y garantía de los Derechos Humanos, es decir, varias políticas, planes y programas con enfoque de Derechos Humanos que buscan proteger y garantizar los derechos de diferentes sectores de la población. En estos instrumentos se traza una hoja de ruta para poder alcanzar objetivos específicos que permitan avanzar en materia de Derechos Humanos en nuestro país, cada uno enfocado en alguna población priorizada o en algún grupo específico de derechos en el marco de los subsistemas del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. El Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario fue incluido en el ordenamiento del estado, con el fin de articular a las entidades e instancias del orden nacional y territorial, y coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los Derechos Humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, mediante el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, y el diseño y consolidación de las políticas públicas sectoriales con enfoque de derechos y enfoque diferencial. La OIT, como agencia especializada de las Naciones Unidas, permitió abordar los aspectos vinculados con la capacitación y el empleo desde la perspectiva del Trabajo Decente, entendido éste como un objetivo que tiene carácter universal e indivisible y que se basa en valores y principios fundamentales consagrados en las normas internacionales de derechos humanos, en la Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Consecuentemente con lo expuesto y en aras de construir una política pública adecuada y consistente con los derechos humanos de los que habitan tanto adentro como afuera del sistema carcelario, el gobierno considera “el trabajo” como uno de los ejes prioritarios de esta reforma. Ello parte de entender que la privación de libertad no genera, por sí sola, las condiciones suficientes para cumplir la reinserción social de quien haya cometido delito. La habilitación-rehabilitación social sólo puede perseguirse en base a una política sostenida de formación, capacitación y trabajo. Para ello, el trabajo debe ser digno, decente y constituir una
--	---

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	fase en la etapa hacia la reinserción social de los privados de libertad, en el marco de un tratamiento progresivo. Las personas privadas de libertad deben gozar de las garantías mínimas con que debe contar un trabajador en materia de protección social, condiciones laborales, ajustadas en tiempo y circunstancia a la función de rehabilitación que el trabajo apunta a generar en estos casos. Asimismo, se entiende que para que sean exitosas, las políticas de formación para el empleo y la inserción laboral de las personas privadas de libertad deben desarrollarse dentro de instituciones que tengan un carácter educativo integral. A partir de mediados de la década de 1990 ha habido una importante utilización del sistema penal –en particular de la pena privativa de la libertad– como herramienta para resolver conflictos jurídico-penales. La respuesta penal es necesaria en muchos casos en una sociedad moderna, pero dista mucho de ser una buena forma de resolver la conflictividad social. Es una respuesta que actúa luego de producido el daño, y la eficiencia del sistema en la rehabilitación o la disuasión es cuestionable. Los programas dedicados a la reinserción y rehabilitación constituyen una exigencia constitucional y del derecho internacional en cuanto a que se garanticen los derechos humanos, y exigen una serie de reformas del sistema penitenciario nacional. El éxito de este tipo de dispositivos redundará en un eficiente descongestionamiento del sistema penitenciario y en una clara mejora en términos de seguridad ciudadana. El importante esfuerzo presupuestario que se viene desarrollando no se verá reflejado en resultados como la disminución de la reincidencia o de la sobrepoblación si no es acompañado por programas dedicados a la reinserción y la rehabilitación. El derecho al trabajo cuenta con un vasto reconocimiento normativo tanto a nivel nacional como internacional. La Constitución reconoce el derecho al trabajo y la protección que debe garantizar el Estado en sus artículos 13, 25, 53 y 54, entre otros. Por su parte, entre otras normas el Código Penal regula el derecho al trabajo en sus artículos 70 y 72. El Distrito de Barranquilla, por su parte, busca continuar con la Política Pública de Cárceles Productivas en favor de la población privada de la libertad, la cual propiciará, incentivará y promoverá la participación del sector público y privado en los procesos de resocialización, rehabilitación y reinserción social de estas personas. El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido a través del Acto Legislativo 01 del 2 de agosto de 1993, es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. Que, la Ley 1617 de 2013, “Por la cual se expide el Régimen para los Distritos Especiales.” dota a los Distritos de las facultades, instrumentos y recursos que les permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, así como promover el desarrollo integral de su
--	--

Código: MA-GC-F-018**FORMATO DE ESTUDIO PREVIO**

	territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir del aprovechamiento de sus recursos y ventajas derivadas de las características, condiciones y circunstancias especiales que estos presentan. El Distrito como entidad territorial es responsable de dirigir y coordinar la acción administrativa en su jurisdicción para la garantía de derechos y la prestación de servicios a las personas que habitan en el territorio, en cumplimiento de las normas constitucionales, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo. Para el Distrito de Barranquilla, es fundamental coordinar sus acciones para promover el respeto y garantía de los derechos humanos y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, mediante el diseño, implementación y consolidación de la Política Integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, a fin de promover la equidad, la justicia y el respeto a la dignidad de todos los ciudadanos, a través de iniciativas centradas en derechos humanos, que buscan construir una sociedad más inclusiva, donde se obtenga un acceso igualitario y fortalezcan la participación ciudadana de una Barranquilla Chévere. Que dando alcance al Decreto 0145 de 2023, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene a su cargo el COMITÉ DISTRITAL DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO, cuyo objetivo consiste en adoptar medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos dentro del sistema penitenciario y carcelario; y de verificar el estado de la ejecución de las competencias de cada entidad o dependencia que lo conforma, según sus funciones legales y reglamentarias; así como de evaluar las dificultades en el cumplimiento de las mismas, creando planes de mejoramiento y definiendo acciones conjuntas para el buen funcionamiento del sistema. Que el COMITÉ DISTRITAL DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO cuenta con un plan de acción anual que comprende el trato que las autoridades competentes otorgan a las personas privadas de libertad y las condiciones materiales en las que están reclusos, enfocadas en la gestión del conocimiento del flagelo en las comunidades y el sector público y privado, y así mismo, implementar la ruta de tiene por finalidad reeducar al ciudadano que ha incurrido en un delito para conseguir su reinserción y readaptación a la sociedad en el Distrito de Barranquilla. Que, en el marco de su estrategia de reeducar al ciudadano, el Distrito busca relacionarse estratégicamente con grupos de interés; por este motivo, el compromiso es trabajar activamente en la construcción y fortalecimiento de alianzas con organizaciones de la sociedad civil como FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS, fundación que tiene amplia experiencia en la materia. Que el Distrito tiene interés en construir e implementar una estrategia basada en la articulación con entidades sin ánimo de lucro, a fin de generar acciones conjuntas y sinérgicas que permitan liderar procesos de transformación con un sistema inclusivo basado en la formación y aprendizaje de técnicas artesanales dignificando la vida de la población privada de la libertad y pospenadas en el Distrito de Barranquilla.
--	--

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Que el Distrito no baja la guardia en su compromiso de proteger los Derechos Humanos y de liderar acciones e iniciativas que promuevan la dignificación de la población privada de la libertad y pospenadas, reconociéndolas como seres humanos con habilidades y capacidades, que les permitan gestar su camino hacia la reinserción y reconciliación con la sociedad. Que FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS es una organización sin ánimo de lucro. Que, en función de su misión, FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS busca brindar soluciones integrales en la enseñanza instructiva o capacitación especializada brindando apoyo a personas en riesgo de exclusión social, asegurando siempre el mayor profesionalismo y experiencia para movilizar las acciones necesarias y pertinentes en estrecha relación y articulación con el sector privado y las instituciones. Que FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS cuenta con políticas y lineamientos internos que garantizan la idoneidad y los altos niveles éticos y morales en todas sus actividades y de todos sus profesionales. En resumen, la colaboración entre el Distrito de Barranquilla y FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS es esencial para abordar las necesidades humanitarias y sociales de la población privada de la libertad en la región, así como para promover el empoderamiento, la productividad y la calidad de vida de esta población, apuntándole a la construcción de paz y a una ciudad más segura. Un memorando de entendimiento entre ambas partes permitirá fortalecer esta colaboración y garantizar una respuesta efectiva y sostenible a los internos que se encuentran dentro de estos centros carcelarios con proyectos productivos. La suscripción del Memorando de Entendimiento entre el Distrito y FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS se justifica no solo por la necesidad imperiosa de implementar una ruta de atención integral dirigida a los pospenados de los centros de rehabilitación, sino también por el imperativo de coordinar esfuerzos entre el sector público y las organizaciones de la sociedad civil para maximizar el impacto de las segundas oportunidades a esta población privada de la libertad. Conscientes de esta realidad, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y la FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS han decidido formalizar una alianza estratégica mediante un Memorando de Entendimiento. Este acuerdo tiene como objetivo central regular las relaciones entre ambas partes para desarrollar acciones conjuntas que permitan facilitar la reinserción y dignificación a la vida de la población privada de la libertad y pospenadas, a través de acciones de ciudad en el marco de la estrategia denominada "asistencia para la atención integral a la población de internos (as) en el distrito de barranquilla."
3.2 OBJETO, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto:	EL PRESENTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ESTABLECE UN MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES PARA DESARROLLAR LAS DECLARACIONES DE INTENCIÓN CONJUNTAS, ENFOCADAS A GENERAR INICIATIVAS QUE FACILITEN LA REINSENCION Y DIGNIFICACION A LA VIDA

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD Y POSPENADAS, A TRAVÉS DE ACCIONES DE CIUDAD EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA “ASISTENCIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE INTERNOS (AS) EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.”
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	N/A
3.2.3 Especificaciones del objeto	Este Memorando de Entendimiento establece las intenciones de colaboración entre FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS y El Buen Pastor Centro de Rehabilitación Femenino, con el apoyo del DISTRITO, para implementar un programa integral de capacitación, asistencia técnica y acompañamiento en habilidades dirigidas a la población privada de libertad en el centro de rehabilitación, siendo su principal objetivo contribuir a la resocialización, dignificación y empoderamiento de las mujeres, facilitando su reintegración a la sociedad y el acceso a oportunidades laborales sostenibles tras el cumplimiento de su condena. El programa contempla actividades de capacitación en técnicas de diseño específicas, el suministro de insumos y herramientas para la producción, así como el apoyo en la comercialización de los productos elaborados. Este Memorando no constituye un contrato legalmente vinculante, sino un acuerdo de buenas intenciones, en el que FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS explorara mecanismos de asistencia y apoyo en el desarrollo de las actividades, con el fin de: • Fortalecer las competencias laborales y personales de las internas mediante programas de capacitación continua. • Promover el buen uso de las instalaciones del centro, bajo una gestión responsable de los recursos proporcionados. • Facilitar un proceso ordenado y colaborativo de inclusión laboral y social para las mujeres en proceso de resocialización. • Colaborar con el DISTRITO en iniciativas que contribuyan a sensibilizar a la comunidad y a fortalecer redes de apoyo a la población pospenada. Es importante aclarar que ninguna de las actividades constituye obligaciones para el Distrito el distrito por medio del presente memorando lo que busca es explorar vínculos con la fundación que en ningún caso serán obligaciones para ninguna de las partes.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.3 DECLARACIONES DE INTENCIÓN DE LAS PARTES	
3.3.1 Declaraciones de intención de la FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS	En el marco del presente memorando la Fundación tendrá la intención de buscar mecanismos de exploración para ejecutar lo siguiente: 1. Proporcionar toda la asistencia técnica necesaria para garantizar la efectividad, eficiencia y cumplimiento de los objetivos establecidos en este Memorando. Esto incluirá la formación de técnicas artesanales con un modelo inclusivo. Dichas acciones comprenderán: • Capacitación a internas del centro penitenciario El Buen Pastor según objetivos del plan de acción • Apoyo a procesos de difusión y activación en redes sociales y demás medios establecidos por las partes para la visibilización y alcance de la estrategia y las acciones surgidas de esta. 2. Capacitar a la población privada de la libertad que se vincule mediante los procesos de convocatoria interna, realizados en el Centro de Rehabilitación el Buen Pastor que se vincule al programa. ○ Proporcionar los instructores de acuerdo con los proyectos que lidere para el desarrollo de los procesos formativos y/o capacitación. ○ Facilitar un instructor(a) permanente como coordinador de taller. • Proporcionar los insumos necesarios para la elaboración de los productos. • Dinamizar la estrategia de marketing para la comercialización de los productos. • Reconocer un incentivo de carácter económico a las participantes de los programas de acuerdo con su intervención en cada proyecto. • Hacer buen uso de las instalaciones que este asignadas dentro del Centro de Rehabilitación. • Propender por el buen comportamiento y excelente manejo de las relaciones humanas dentro y fuera del centro de rehabilitación 3. Identificar otras oportunidades y acciones que refuercen el objetivo de para seguir trabajando por la dignificación de la población privada de la libertad y pospenadas y que puedan sumarse a los compromisos ya estipulados en este Memorando. 4. Dictar talleres en los siguientes temas: • Procesos de costura en la máquina plana de una aguja. • Técnicas de confección. • Sistema de medición: instrumentos y técnicas. • Accesorios maquinaria confección industrial: guías, folders, aditamentos y aplicación con respecto a operaciones específicas como ensamble de piezas por partes de prendas de vestir femeninas. • Calidad: definición, normas y técnicas de control de calidad en la elaboración de prendas de vestir por operaciones y prendas completas.

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	5. Coordinar y desarrollar las actividades necesarias para el desarrollo del presente memorando 6. Promover la referenciación de las personas PPL con ideas de empleabilidad y emprendimientos con la finalidad que puedan ser resocializadas 7. Cada PPL que participe activamente en los talleres recibirá una remuneración justa por su trabajo, acorde con el tiempo invertido en la producción textil. El valor exacto será determinado en función del porcentaje estipulado por cada producto elaborado, y se especificará en un anexo a este memorando, el cual podrá ser ajustado según las condiciones del proyecto. (Ver Anexo) 8. La Fundación llevará un registro detallado del inventario de materiales y herramientas ingresados al centro de reclusión para la ejecución de los talleres. Este inventario será verificado periódicamente en conjunto con las autoridades correspondientes, con el fin de asegurar la correcta administración y uso de los insumos durante el desarrollo de las actividades artesanales. (Ver inventario anexo) 9. Al término del presente memorando de entendimiento, la FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS determinara cuales son los insumos que ingresan al Centro de rehabilitación Femenino Buen Pastor en calidad de donación y cuales hacen parte de comodato. La donación se hará con el fin de continuar fomentando el aprendizaje y el uso de los espacios donde se desarrollan estas estrategias de resocialización. 10. La FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS reafirma su compromiso de acompañar a las mujeres pospenadas en su proceso de resocialización, facilitando su reintegración en la sociedad a través de la capacitación continua en técnicas artesanales y la creación de oportunidades de trabajo digno. 11. Colaborar estrechamente con EL DISTRITO en la ejecución de proyectos que promuevan la sensibilización comunitaria y el fortalecimiento de redes de apoyo para la población privada de la libertad y pospenada. Con la suscripción del presente Memorando, FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS explorara los siguientes mecanismos: 1. FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS tiene la intención en el marco del memorando de proporcionar asistencia técnica para promover la efectividad y eficiencia en los objetivos de este Memorando, incluyendo formación en técnicas textiles bajo un modelo inclusivo. Esto incluirá: 1.1. Capacitación a internas del centro penitenciario El Buen Pastor, en línea con los objetivos del plan de acción. 1.2. Apoyo en la difusión y activación en redes sociales y otros medios para visibilizar la estrategia y las actividades del acuerdo. 2. FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS tiene la intención de facilitar la capacitación de la población privada de la libertad mediante convocatorias internas en el Centro de Rehabilitación El Buen Pastor, con las siguientes intenciones: 2.1. Proveer instructores especializados para el desarrollo de proyectos formativos. 2.2. Asignar un instructor(a) permanente como coordinador(a) de taller. 2.3. Suministrar insumos necesarios para la elaboración de productos y dinamizar la estrategia de marketing para su comercialización.
--	---

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	2.4. Reconocer un incentivo a las participantes conforme a su intervención en cada proyecto. 2.5. Facilitar el uso adecuado de las instalaciones del Centro de Rehabilitación. 2.6. Fomentar un comportamiento positivo y las relaciones humanas dentro y fuera del centro. 3. FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS se compromete a explorar oportunidades adicionales para fortalecer la dignificación de la población privada de libertad y pospenada, alineadas con los compromisos en este Memorando. 4. FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETA tiene la intención de impartir talleres en temas como: 4.1. Procesos de costura en máquina plana de una aguja. 4.2. Técnicas de confección. 4.3. Sistema de medición y uso de instrumentos. 4.4. Accesorios para maquinaria de confección industrial. 4.5. Control de calidad en la confección de prendas de vestir. 5. FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS tiene la intención de coordinar y desarrollar las actividades necesarias para avanzar en los compromisos de este Memorando. 6. FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS tiene la intención de promover la referenciación de personas PPL con ideas de empleabilidad y emprendimiento para apoyar su proceso de resocialización. 7. FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS tiene la intención de proporcionar una compensación justa a cada PPL participante en los talleres, ajustada al tiempo y al valor estipulado para cada producto, especificado en un anexo sujeto a revisión y ajuste según el desarrollo del proyecto. 8. FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS tiene la intención de llevar un registro del inventario de materiales y herramientas ingresados al centro de reclusión para los talleres, en colaboración con las autoridades. 9. FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS tiene la intención de determinar al finalizar este Memorando qué insumos quedarán en calidad de donación y cuáles en comodato, para fomentar la continuidad de las actividades de resocialización. 10. FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS tiene la intención de reafirmar su compromiso de apoyar a las mujeres pospenadas en su reintegración a la sociedad mediante capacitación continua en técnicas artesanales y generación de oportunidades laborales dignas. 11. FUNDACION CAMISETAS Y MAS CAMISETAS tiene la intención de colaborar con el DISTRITO en proyectos que promuevan la sensibilización comunitaria y el fortalecimiento de redes de apoyo para la población privada de la libertad y pospenada. 12. Aportar los documentos necesarios para explorar las intenciones que se dan en el marco de las actividades.
3.3.2 Declaraciones de intención de EL DISTRITO	Con la suscripción del presente Memorando, EL DISTRITO tiene la intención de: 1. En el marco del memorando explorar las vías, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno, para acompañar acciones enfocadas en dignificar y aportar a los procesos

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	de resocialización, minimizando la reincidencia para generar nuevas oportunidades de crecimiento personal y laboral; resaltando el compromiso de hombres y mujeres que buscan transformar su historia de vida. 2. Explorar las vías para acompañar y preparar a las PPL dentro del centro de rehabilitación de El Buen Pastor en Barranquilla en su proceso de resocialización. 3. Explorar mediante intenciones la Identificación de otras oportunidades y acciones que refuercen el objetivo de este Memorando para seguir trabajando por la resocialización de las PPL y que puedan sumarse a los compromisos ya estipulados en este Memorando. 4. Buscar los mecanismo de exploración para la resocialización de las PPL, mediante la implementación de políticas y programas que fortalezcan la protección frente a situaciones de riesgo. 5. Buscar los mecanismos a través de mesas de exploración con actores de la sociedad civil, promoviendo la creación de redes de apoyo que faciliten la identificación temprana y la prevención de delitos en la ciudad. PARÁGRAFO: Las intenciones por parte del Distrito en el presente memorando no constituyen ningún tipo de obligación para el Distrito todas las intenciones se dan en el marco de explorar vínculos con la fundación actuando de forma diligente.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Los memorandos de entendimientos son instrumentos simplificados en los cuales se incluyen intenciones, compromisos, aspiraciones, propósitos o se desarrollan instrumentos preexistentes. En los mismos no se contemplan obligaciones de comportamiento reales, ni términos imperativos u obligacionales, sino más bien cláusulas programáticas que suelen contener simples exhortaciones o declaraciones de intención. En este orden de ideas, este tipo de acuerdos no tienen el alcance de contrato estatal, en la medida en que no generan obligaciones para quienes lo suscriben, en consecuencia, no están sujetos a la normativa del Sistema de Compra Pública. (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Respuesta a la consulta número 4201814000009906). Al ser un documento a través del cual se materializan lineamientos o acuerdos puntuales con al ánimo de culminar en un futuro y eventual un acuerdo final, su celebración, condiciones y reglas dependen de las necesidades particulares de cada uno de sus firmantes. Atendiendo la naturaleza del presente Memorando y que su fin es explorar vínculos de compromiso entre las Partes conforme lo expuesto en las consideraciones y en la cláusula primera del Memorando, las Partes acordarán que actuarán de buena fe en cuanto a la búsqueda de vínculos de asistencia entre ellas. En el evento que las Partes no logren consensuar vínculos de asistencia o los acordados resultan ser insuficientes, las Partes acuerdan que no se genera responsabilidad de ningún tipo para ellas.
3.5 Valor Estimado del Memorando	Las Partes declaran que por la celebración, ejecución y desarrollo del presente memorando no se generará ningún tipo o clase de erogación económica a cargo de las partes como contraprestación por la ejecución del Memorando, por lo mismo no habrá erogación alguna de dinero por el objeto o ejecución del Memorando siendo éste un instrumento de coordinación

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	gratuito. Por tanto, las Partes no serán responsables por alguna situación que pudiera ser considerada como un impedimento en la ejecución del presente Memorando de entendimiento. PARAGRÁFO. El presente Memorando de Entendimiento no constituye un vínculo laboral o prestacional entre las Partes o sus empleados, por lo cual, aquellas no tendrán derecho a ninguna prestación laboral o de cualquier otra naturaleza.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	Teniendo en cuenta que el Memorando de Entendimiento no comporta erogación presupuestal alguna, no se requiere disponibilidad presupuestal.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	N/A
3.5.3 Forma de Pago del Memorando	N/A
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes.	
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Manifestación de interés en la celebración de un memorando de entendimiento 2. Certificado de existencia y representación legal 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como del representante legal. 5. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto de la persona jurídica como del representante legal. 6. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal de la persona jurídica. 7. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal de la persona jurídica. 8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal de la persona jurídica. 9. Consulta de inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años según la ley 1918 de 2018 del representante legal de la persona jurídica. 10. Consulta del registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, según ley 2097 del 2 de julio de 2021 del representante legal de la persona jurídica.

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

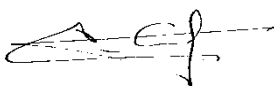
Código: MA-GC-F-018
FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

	Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.	
3.6.1.2 Experiencia	N/A	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Teniendo en cuenta que este tipo de acuerdos no tienen el alcance de contrato estatal, en la medida en que no generan obligaciones para quienes lo suscriben, y por tanto, no están sujetos a la normativa del Sistema de Compra Pública. (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Respuesta a la consulta número 4201814000009906), no es necesaria la construcción de una matriz de riesgos.	
3.8 Garantías:	Teniendo en cuenta que este tipo de acuerdos no tienen el alcance de contrato estatal, en la medida en que no generan obligaciones para quienes lo suscriben, y por tanto, no están sujetos a la normativa del Sistema de Compra Pública. (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Respuesta a la consulta número 4201814000009906), no es necesaria la exigibilidad de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	ANGELO CIANCI DIAZ
	Identificación del funcionario:	72.247.763
	Cargo:	SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO
	Dependencia:	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

3.10 Plazo de Ejecución del Memorando	El presente memorando entrará en vigor en la fecha en que las Partes lo suscriban y será válido durante la vigencia de 2 años. Cualquiera de las Partes puede dar por terminado el memorando en cualquier momento notificando a la contraparte por escrito con mínimo 30 días calendario de antelación. La terminación del memorando ocurrirá a partir de la fecha indicada en esta notificación. La terminación anticipada del memorando implicará la finalización de cualquier esquema conjunto de trabajo, colaboración y/o financiación. Las Partes tomarán medidas para asegurar que las intenciones en curso enmarcadas en el memorado lleguen a buen término, de conformidad con las declaraciones de intenciones que se hayan definido en cada caso y con las normas y regulaciones aplicables a cada una de las partes.
3.11 Liquidación del Contrato	N/A
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Teniendo en cuenta que este tipo de acuerdos no tienen el alcance de contrato estatal, en la medida en que no generan obligaciones para quienes lo suscriben, y por tanto, no están sujetos a la normativa del Sistema de Compra Pública. (Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Respuesta a la consulta número 4201814000009906), no es necesaria la construcción de análisis del sector
FIRMA:	
NOMBRE:	ANGELO CIANCI DIAZ
CARGO:	Secretario Distrital de Gobierno
Proyectó:	Natalia Leon Gutiérrez ASESOR EXTERNO

Versión 1.2
Fecha de aprobación: 31/01/2024

Anexo 1. INVENTARIO EN COMODATO

MAQUINARIA PROYECTO EL BUEN PASTOR				
MARCA	CANTIDA D	MODELO	SERIAL	FOTOGRAFIA
JONTEX	1	JT-73A-504M2-04K/D	180740653	
SIRUBA	1	DENICEFMA- MODELF0071	W122- 364F/F10013568	

SINGER	1	DE CODO	AG89001	
SIRUBA	1	737	FS-504M2-04	
PEGASUS	1	W1600 PLUS	569114	

JONTEX	1	JT-757F-516M2-35	140384017	
BROTHER	1	CODO	DA-9270-3	
JONTEZ	1	JT-8568	02BB	
PEGASUS	1	FILETEADORA	BT187	

JONTEX	1	FILETEADORA	40644	
JONTEX	1	QD587	D10277856	
JONTEX	1	QD587	190162521	

JONTEX	1	JT-757F-516M2-35/D	170855849	
PEGASUS	1	M752-17	8344119	
PEGASUS	1	M752-17	8181185	
PEGASUS	1	M952-17	645666	

JONTEX	1	JT-747F-514M2-24/D	190414148	
PEGASUS	1	M752-17	8181699	
PEGASUS	1		268573	

PEGASUS	1	M752-17	8344151	
PEGASUS	1		584860	
JONTEX	1		JT8568-02BB/D	

Anexo 2. ELEMENTOS DE DONACION:

MARCA	MODELO	SERIAL	CANTIDAD	FOTOGRAFIA
AIRE ACONDICIONADO SANKEY	SANKEY 12000BTU	ES - 12410R2A	1	

MARCA	MODELO	SERIAL	CANTIDAD	FOTOGRAFIA
AIRE ACONDICIONADO SANKEY	SANKEY 12000BTU	ES - 12410R2A	1	

MARCA	MODELO	CANTIDAD	FOTOGRAFIA
EXTINTOR	AMARILLO	2	
BOTIQUIN DE MANO	ROJO	1	

MARCA	MODELO	CANTIDAD	FOTOGRAFIA
EXTINTOR	AMARILLO	2	
BOTIQUIN DE MANO	ROJO	1	

MARCA	MODELO	CANTIDAD	FOTOGRAFIA
CAFETERA BLACK+DECKER	CAFETERA 12 TAZAS	1	

Anexo 3. PAGOS POR PRODUCCION

Estos pagos se realizarán de forma global, de acuerdo a las etapas mencionadas y al número total de operarios que ingresen al proyecto vs la cantidad de camisetas que se realicen de forma semanal

ETAPA	NUMERO DE OPERARIAS	NUMERO DE DIAS TRABAJADOS	UNIDAD CAMISETAS PROYECTADAS POR SEMANA	VALOR POR CAMISETA	VALOR PROMEDIO MENSUAL
1.	11	5	7.000	\$400	\$11.200.00
2.	20	5	13.000	\$400	\$20.800.000
3.	30	5	20.000	\$400	\$32.000.000